Bogotá D.C., 19 Febrero de 2026

Señora:
NAYIBERT FIERRO RAMÍREZ
Representante Legal Principal
TALENTO SÓLIDO S.A.S.
Calle 119 # 14-42 Oficina 402, Bogotá D.C.
E-mail: nfierro@talentosolidoti.com.co

**Asunto:** Requerimiento de subsanación técnica y respuesta a oposición societaria – Solicitud de cesión de derechos económicos Contrato de Consultoría No. 062-2025.

**Respetada señora:**

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial (UAEJPMP), en ejercicio de sus facultades de supervisión y control contractual, se permite comunicar que la solicitud de cesión de derechos económicos radicada por su despacho el 5 de febrero de 2026 ha sido objeto de revisión técnica y jurídica, encontrándose que la misma no cumple con los requisitos imperativos establecidos en la **Cláusula Décima Octava** del Contrato No. 062-2025.

En consecuencia, y en concordancia con la devolución de trámite realizada por el Grupo de Contratos el pasado 18 de febrero de 2026, se solicita justifique la cesión de derechos económicos y soporte el marco de esta, conforme con lo estipulado contractualmente, anexando:

1. Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, mediante el cual se indique la justificación de la cesión de derechos económicos y se soporte el marco de la cesión solicitada, suscrito por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
2. Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión.
3. Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente.
4. Certificación bancaria con número cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.
5. Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

Adicionalmente, la supervisión recibió el 18 de febrero de 2026 un correo personal de oposición por parte del accionista y representante legal suplente, señor Milton Fierro, quien alega una presunta extralimitación de funciones y la ausencia de autorización del máximo órgano social para este acto de disposición.

Por lo anterior, la UAEJPMP se abstendrá de tramitar cualquier cambio al contrato hasta que se aporte los documentos enunciados anteriormente, como el Acta de la Asamblea General de

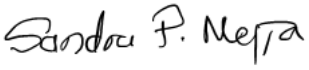
Accionistas o Junta de Socios que convalide la decisión de ceder los derechos económicos del contrato y resuelva la controversia interna informada a esta entidad.

Finalmente, se le informa que el contratista mantiene la integridad de sus obligaciones técnicas y la responsabilidad de ejecutar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) conforme al cronograma previsto.

Cordialmente,



PD. HELMAN RENE JARAMILLO VALDERRAMA
Supervisor Contrato No. 062-2025



PD. SANDRA PATRICIA MEJIA GARATEJO
Supervisor Contrato No. 062-2025



**PD. CAMILO ANDRES VANEGAS RAMIREZ**
Supervisor Contrato No. 062-2025

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial